



RESOLUCIÓN N.º 017-2024-CEU-UNAJMA RESOLUCIÓN DE COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Andahuaylas, 19 de diciembre de 2024

VISTO:

El Acuerdo del 19 de diciembre de 2024 del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas respecto de los órganos de gobierno de esta casa de estudios en los que no se han presentado candidatos durante el proceso de Elecciones Complementaria y Elecciones de representantes ante los órganos de gobierno de la Universidad Nacional José María Arguedas - 2024, que consta en el Acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N.º 28372 del 29 de octubre de 2004 crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac;

Que, mediante Resolución N.º 035-2017-SUNEDU/CD del 2 de octubre de 2017 el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU otorga licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, el artículo 8 de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, establece, respecto a la autonomía universitaria, que *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, el cuarto párrafo del artículo 72 de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, establece que *“El Estatuto de cada universidad pública norma el funcionamiento del Comité Electoral Universitario, de acuerdo a la presente Ley”*;

Que, el artículo 92 del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado por Resolución N.º 003-2024-UNAJMA/AU del 1 de abril del 2024, en concordancia con el artículo 72 de la Ley 30220, Ley Universitaria, dispone que *“Cada universidad pública tiene un Comité Electoral Universitario que es elegido por la Asamblea Universitaria cada vez que ocurre un proceso electoral, con una anticipación no menor de seis (6) meses previos a dicho proceso, y constituido por tres (3) profesores principales, dos (2) asociados y un (1) auxiliar, y por tres (3) estudiantes. (...)”*;

Que, el artículo 95 del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado por Resolución N.º 003-2024-UNAJMA/AU del 1 de abril de 2024 establece que *“El Comité Electoral es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales (...)”*;

Que, el artículo 98 del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado por Resolución N.º 003-2024-UNAJMA/AU del 1 de abril del 2024 dispone que *“El Reglamento de Elecciones de la UNAJMA norma el proceso electoral, de acuerdo a la Ley Universitaria y el Estatuto”*;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N.º 269-2024-UNAJMA/CU del 16 de agosto de 2024, se aprueba el Reglamento de Elecciones de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, el Artículo 10 del Reglamento de Elecciones de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante Resolución N.º 269-2024-UNAJMA/CU del 16 de agosto del 2024, establece que *“El Comité Electoral Universitario es autónomo y es el único con competencia para conducir todo el proceso electoral, desde la convocatoria hasta la proclamación de resultados, y con poder de decisión sobre todos los actos que se realicen dentro de él. Ningún otro órgano o autoridad, puede usurpar ni interferir en sus funciones o decisiones”*;



RESOLUCIÓN N.° 017-2024-CEU-UNAJMA RESOLUCIÓN DE COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Andahuaylas, 19 de diciembre de 2024

Que, mediante Resolución N.° 001-2024-UNAJMA/AU del 2 de febrero del 2024, se conforma el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas de la siguiente manera: Dr. Enrique Edgardo Condor Tinoco (presidente), Dr. Rolando Fredy Aguilar Salazar, Dra. María del Carmen Delgado Laime, Mtra. Doris Bustinza Saldívar, Mg. Roberto Quispe Quispe, Mg. Carlos Huamanquispe Apaza, Est. Amalia Laura Oscco, Est. Ruth Verenise Mesares Cañari y Est. Cristófer Jhoseph Huaman Altamirano;

Que, mediante Resolución N.° 081-2024-UNAJMA/R del 16 de julio de 2024, se reconfirma el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas de la siguiente manera: Dr. Enrique Edgardo Condor Tinoco (presidente), Dr. Rolando Fredy Aguilar Salazar, Mtra. Doris Bustinza Saldívar, Mg. Roberto Quispe Quispe, Mg. Carlos Huamanquispe Apaza, Dr. Felipe Rafael Valle Díaz, Est. Amalia Laura Oscco, Est. Ruth Verenise Mesares Cañari y Est. Cristófer Jhoseph Huaman Altamirano;

Que, mediante Resolución N.° 011-2024-CEU-UNAJMA del 11 de noviembre del 2024, se aprueba el Cronograma Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas – 2024;

Que, mediante Resolución N.° 012-2024-CEU-UNAJMA del 11 de noviembre de 2024, se aprueba la Convocatoria para Elecciones y Elecciones Complementarias de representantes ante los órganos de gobierno de la Universidad Nacional José María Arguedas -2024, según la tabla siguiente:

ASAMBLEA UNIVERSITARIA		
CARGO	CANTIDAD	DETALLE/PERÍODO
Elecciones complementarias para representante de docentes, categoría Asociado	01	- Lista completa - Hasta el 9 de Julio del 2025
Elecciones complementarias para representante de docentes, categoría Auxiliar	01	- Lista completa - Hasta el 9 de Julio del 2025
CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA		
Elecciones para representantes de docentes, categoría Principales	03	- Lista completa - Dos (2) años
DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO		
Elecciones para Director de la Escuela de Posgrado	01	- Lista completa - Cuatro (4) años

Que, mediante Resolución N.° 014-2024-CEU-UNAJMA del 03 de diciembre de 2024, se aprueba las listas de candidaturas definitivas de docentes de las elecciones y elecciones complementarias 2024, según se detalla en las siguientes tablas:

1. LISTA DE CANDIDATOS DOCENTES PARA LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA

1.1 CATEGORÍA ASOCIADO

N° LISTA	NOMBRE LISTA	CANDIDATO	DNI	ESTADO
-	-	No se presentó	-	-

1.2 CATEGORÍA AUXILIAR

N° LISTA	NOMBRE LISTA	CANDIDATO	DNI	ESTADO
1	Siempre UNAJMA	Campos Pelaez Godofredo Eduardo	18858462	Apto

2. LISTA DE CANDIDATOS DOCENTES PARA EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

2.1 LISTA DE CANDIDATOS PARA DOCENTES PRINCIPALES

N° LISTA	NOMBRE LISTA	CANDIDATO	DNI	ESTADO
-	-	No se presentó	-	-

3. LISTA DE CANDIDATOS PARA DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO

**RESOLUCIÓN N.º 017-2024-CEU-UNAJMA**
RESOLUCIÓN DE COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Andahuaylas, 19 de diciembre de 2024

Nº LISTA	NOMBRE LISTA	CANDIDATO	DNI	ESTADO
1	Siempre UNAJMA	Ramirez Cajamarca Juan Cielo	09598927	Apto
2	Renovación e Integración Universitaria Arguediana	Fernandez Atho Manuel Octavio	18141145	Apto
3	UNAJMA Unida	Ramos Huallpartupa David Juan	02297070	Apto

Que, al amparo del Artículo N.º 7 y 84, del Reglamento de Elecciones, el Comité Electoral Universitario, coordinó con la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) para su asesoría y asistencia técnica con la finalidad de garantizar la transparencia, imparcialidad del proceso electoral; asimismo, coordinó con la Policía Nacional del Perú (PNP) para la seguridad de los procesos electorales;

Que, habiendo concluido las Elecciones y Elecciones Complementarias de representantes ante los órganos de gobierno de la Universidad Nacional José María Arguedas -2024, el Comité Electoral Universitario se reunió para dar cuenta de que en las Elecciones y Elecciones Complementarias de representantes ante los órganos de gobierno de la Universidad Nacional José María Arguedas -2024 para elegir representante de docentes ante la Asamblea Universitaria, categoría Asociado; y representantes de docentes ante el Consejo de Facultad de Ingeniería, categoría Principales, no se han presentado candidatos, los miembros del Comité Electoral suscribieron el acta en señal de conformidad;

Que, en atención a los considerandos de la presente resolución, haciendo uso de nuestras atribuciones, facultades y autonomía conferida por la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias; el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado por Resolución N.º 003-2024-UNAJMA/AU del 1 de abril del 2024; y el Reglamento de Elecciones, aprobado por Resolución N.º 269-2024-UNAJMA/CU del 16 de agosto del 2024; el Comité Electoral Universitario resuelve;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR desierta la elección a los cargos de representante de docentes ante la Asamblea Universitaria, categoría Asociado; y representantes de docentes ante el Consejo de Facultad de Ingeniería, categoría Principales, al no haberse presentado candidatos durante el proceso de Elecciones y Elecciones Complementarias de representantes ante los órganos de gobierno de la Universidad Nacional José María Arguedas -2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO del Rector y Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional José María Arguedas la presente Resolución, para su conocimiento y fines según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional José María Arguedas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Dr. Enrique Elgarro Condor Tinoco
PRESIDENTE CEU UNAJMA